RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2026/87859, CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 264 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VARIAS MODALIDADES

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establecen que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo, en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este Órgano.

En su virtud,

RESUELVE

PRIMERO. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio de 264 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Concierto Social, varias modalidades, (CONTR 2026/87859), que estará compuesta por:

- PRESIDENCIA: Dª. Laura Valle Carmona, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituida por el/la titular de una Jefatura de Servicio de esta Delegación Territorial.

- VOCALES:
 - Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
 - La Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. En su defecto, será suplida por un/a Letrado/a del mismo Servicio Jurídico Provincial.
 - D. Jaime Aguilera García, Jefe de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, podrá ser sustituido por D. Antonio Narváez Rodríguez, Coordinador de la Oficina del Menor.
 -

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4JUWFAEUZAFVA72MMPTZPNCA	PÁG. 1/2

- Dª. Mª Dolores Quintanilla López, Jefa de Negociado de Patrimonio de la Delegación Territorial.

- SECRETARIA: Dª. Magdalena Reyes Urquízar Ortiz, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituida por Dª. Mª José López Río, Personal de Gestión Administrativa, adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Mesa de contratación serán sustituidos por los suplentes que serán designados por este órgano de contratación.

A las reuniones de la Mesa podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que deberán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4JUWFAEUZAFVA72MMPTZPNCA	PÁG. 2/2